

I

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 06160

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de octubre de 1987 se ha otorgado ante la Notario Octava del Cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "DISTRIBUIDORA ALFA MIL CIA. LTDA."

QUE el señor Geamil Adam Coaza, con el patrocinio del abogado Julio Mayorga, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1860-IL de 19 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-580 del 7 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía "DISTRIBUIDORA ALFA MIL CIA. LTDA." por QUINIENTOS MIL SUCHES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Eul

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

11

Foja 2 de 2

-Resolución No. 87-2-2-1-

Compañía: "DISTRIBUIDORA ALFA MIL CIA. LTDA."

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Octava del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que aumentará su capital y reformará sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

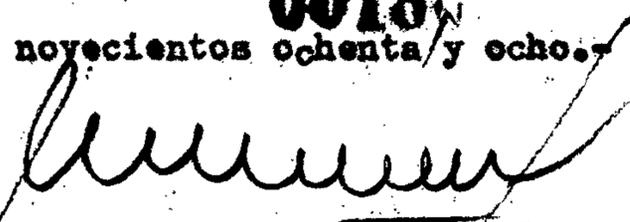
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 08 DIC. 1987

E. Uvidia
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RLS
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 26371-84

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_

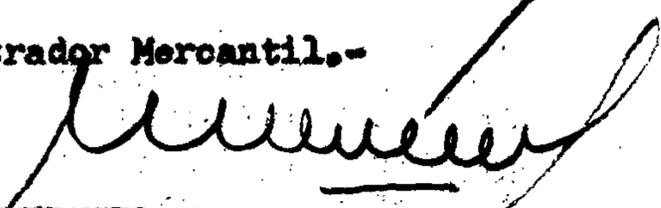
ción de fojas 4.664 a 4.665, número 1.736 del Registro Mercantil y ano_
tada bajo el número 2.260 del Repertorio.- Guayaquil, primero de Febrero
de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 32.554 del Registro
Mercantil de 1.984; 32.570 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de
las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Febrero de mil no_
vecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

